

## FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

### PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA (CREA) - CONVOCATORIA 2017

Código operación: 02/9.1.1.3/2017/00041

ENLACE A [D.E.C.A.](#)

Nº REGISTRO BDNS: **343171**

#### 9.1.1.3 Programas de formación y empleo dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión

COFINANCIACIÓN	<p><b>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.</b> (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p><b>Eje Prioritario 2.</b> Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p> <p><b>Objetivo Temático 9.</b> Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p> <p><b>Prioridad de Inversión 9.1.</b> La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Trabajo, Formación y Seguridad Laboral		
NORMATIVA REGULADORA	<p><b>Orden 19/2017</b>, de 25 de enero, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas para la realización de proyectos destinados a colectivos de integración socio-laboral para la puesta en marcha de proyectos de formación y empleo en el seno de la empresa (CREA). [2017/1220]</p> <p><b>Resolución de 18/04/2017</b>, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas para la realización de proyectos destinados a colectivos de integración socio-laboral para la puesta en marcha de proyectos de formación y empleo en el seno de la empresa (CREA) para 2017. Extracto BDNS (Identif.): 343171. [2017/4666]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Subvenciones para la realización de proyectos destinados a colectivos de integración socio-laboral para la puesta en marcha de proyectos de formación y empleo en el seno de la empresa (Proyectos CREA), para 2017.		
PÁGINA WEB	<a href="http://empleoyformacion.jccm.es/principal/ciudadania/formacion-empleo/normativa-y-convocatorias/convocatoria-crea-2017/">http://empleoyformacion.jccm.es/principal/ciudadania/formacion-empleo/normativa-y-convocatorias/convocatoria-crea-2017/</a>		
COSTE DE LA OPERACIÓN	2.070.857,84 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	288 participantes en situación o riesgo de exclusión social. (144 hombres y 144 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	<p><b>Entidades promotoras.</b> Serán aquellas asociaciones, fundaciones y otras entidades privadas, sin ánimo de lucro, cuya actividad económica se desarrolle en Castilla-La Mancha, entre cuyos fines esté la integración y formación socio-laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción socio-laboral para el acceso al empleo, que presenten un proyecto mixto de formación y empleo para ser desarrollado en la Región. Las entidades promotoras deberán estar cualificadas en proyectos de integración socio-laboral con los colectivos recogidos en el artículo 7 de la orden y contar con los necesarios compromisos de colaboración de las Empresas adheridas para la realización del proyecto solicitado. Las entidades promotoras serán las responsables de la elaboración de los proyectos y las beneficiarias de la parte formativa y de orientación de los mismos.</p> <p><b>Empresas adheridas.</b> Serán aquellas empresas privadas, cuya actividad económica se desarrolle en Castilla-La Mancha, ya sean personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, en su condición de empleadoras formalicen los</p>		

## PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA (CREA) - CONVOCATORIA 2017

Código operación: 02/9.1.1.3/2017/00041

ENLACE A **D.E.C.A.**  
Nº REGISTRO BDNS: **343171**

### 9.1.1.3 Programas de formación y empleo dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión

	<p>contratos de trabajo. Las empresas adheridas serán beneficiarias de las subvenciones por la contratación de los trabajadores que incorporen a su plantilla para la realización del trabajo efectivo.</p> <p>Podrán ser beneficiarias las agrupaciones de entidades promotoras y empresas adheridas que presenten una solicitud conjunta mediante un convenio que acredite la correspondiente agrupación. En todo caso, una de las beneficiarias de la agrupación deberá ser una entidad incluida como beneficiaria.</p>
PERSONAS DESTINATARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%.</li> <li>b) Personas víctimas de violencia de género, de violencia doméstica, y de terrorismo.</li> <li>c) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción.</li> <li>d) Personas que no pueden acceder a las prestaciones a las que hace referencia el apartado anterior.</li> <li>e) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2000, de 12 de enero, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.</li> <li>f) Jóvenes entre 18 años y 30 años, procedentes de Instituciones de Protección de Menores</li> <li>g) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.</li> <li>h) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.</li> <li>i) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma.</li> <li>j) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por la Comunidad Autónoma.</li> </ul>
FORMA DE PAGO	<p>En concepto de <b>formación y orientación</b>, se abonarán de forma anticipada a las entidades promotoras en los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Con anterioridad al inicio de la actividad formativa, podrán solicitar un pago anticipado del <b>25%</b> del importe concedido (<b>Anexo IV</b>)</li> <li>– Una vez acreditado el inicio de la actividad formativa, podrán solicitar un <b>35%</b> adicional en concepto de anticipo (<b>Anexo V</b>)</li> <li>– EL <b>40%</b> restante se hará efectivo una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.</li> </ul> <p>En concepto de <b>contratación del/la alumno/a trabajador/a y de cuotas</b>, se abonarán previa solicitud a las empresas adheridas (<b>Anexo VII</b>) una vez realizada la comprobación con la comunicación del contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social.</p>
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p>La cuantía total de la subvención estará compuesta por la suma de los siguientes conceptos subvencionables:</p> <p><b>Formación:</b> El cálculo para sufragar los costes de la formación adaptada al puesto de trabajo, se efectuará por <b>hora/participante</b>, a razón de <b>9 €/hora/alumno</b>.</p>

## PROYECTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN EL SENO DE LA EMPRESA (CREA) - CONVOCATORIA 2017

Código operación: 02/9.1.1.3/2017/00041

ENLACE A **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **343171**

### 9.1.1.3 Programas de formación y empleo dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión

	<p><b>Orientación laboral:</b> que incluirá los costes derivados de la contratación de un técnico de inserción laboral con una <b>cuantía máxima de 3.250 € brutos/mes por técnico</b>, para compensar los costes salariales y la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos. Se considera necesaria la existencia de uno por cada proyecto.</p> <p><b>Contratación:</b> La cuantía vendrá determinada en la resolución individualizada de concesión y consistirá en una subvención calculada sobre el Salario Mínimo Interprofesional vigente (SMI) en un cómputo anual por cada uno de los contratos suscritos, en proporción a la duración de la jornada y durante el periodo de vigencia de los mismos. Asimismo, se subvencionarán la totalidad de las cuotas a cargo del empleador, correspondientes a la Seguridad Social siempre que no estén bonificadas. <u>Para esta convocatoria</u> la cantidad subvencionada será de <b>44,44 € por trabajador y día laborable</b>.</p>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de <b>30 días</b>, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución y su extracto en el DOCM (<b>desde 21/04/2017 al 05/06/2017</b>).</p> <p>Se presentarán de <b>forma telemática con firma electrónica</b>, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<a href="https://www.jccm.es">https://www.jccm.es</a>) como <b>Anexo I</b>. Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<p><b>Desde el 20 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018</b></p>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<p>Memoria del proyecto. (<b>Anexo II</b>) -Convenio de la agrupación de empresas y entidad promotora. (<b>Anexo III</b>) - Escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente tanto de la entidad promotora como de las empresas adheridas. - Tarjeta de Identificación Fiscal de los miembros de la Agrupación.</p>